Resolución de Gerencia General N° 129-2014-CVH-GG

Huampani, 25 de agosto de 2014

VISTO

El Informe N° 039-2014-CVH-CEP, donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N°017-2014-CVH-CEP (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°007-2014-CVH-CEP), para el "Suministro de gas licuado de petróleo (GLP) en envases de 45 kg para el Centro Vacacional Huampani", con un valor referencial de S/. 51,001.20 (Cincuenta y un mil uno con 20/100 nuevos soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2014, y el Informe de Crédito Presupuestal N°1565-2014-CVH-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°010-2014-CVH-CEP, de la "Adjudicación de Menor Cuantía N°017-2014-CVH-CEP (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°007-2014-CVH-CEP)"; con un valor referencial de S/. 51,001.20 (Cincuenta y un mil uno con 20/100 nuevos soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución, de la "Adjudicación de Menor Cuantía N°017-2014-CVH-CEP (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°007-2014-CVH-CEP).

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL